

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de junio de 1971 por la que se conceden créditos extraordinarios al presupuesto de Sahara por 262.240 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades atribuidas en el artículo 7.º del Decreto 1562/1970, de 11 de junio, aprobatorio del presupuesto de Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar las siguientes modificaciones en el mismo:

Se conceden los siguientes créditos extraordinarios:

En su sección 3.ª, «Política Interior»; servicio 03, «Policia Armada»; capítulo 1.º «Remuneraciones de personal»; artículo 12, «Otras remuneraciones»:

Concepto 122, «Asignación de residencia»; concepto adicional, «Obligaciones procedentes del ejercicio de 1970»: 74.999 pesetas.

Concepto 125, «Complemento personal y transitorio»; concepto adicional, «Obligaciones procedentes del ejercicio de 1970»: 125.535 pesetas.

Concepto 126, partida 2, «Gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, factor 1.3»; concepto adicional, «Obligaciones procedentes del ejercicio de 1970»: 52.403 pesetas.

Concepto 128, partida 2, «Indemnización de vestuario en cuantía doble»; concepto adicional, «Obligaciones procedentes del ejercicio de 1970»: 8.480 pesetas.

Al mismo concepto, partida 3, «Indemnización de agua, con arreglo a las disposiciones en vigor»; concepto adicional, «Obligaciones procedentes del ejercicio de 1970»: 813 pesetas.

Los aumentos de gasto que representen estos créditos extraordinarios se compensarán con recursos propios de la Tesorería de Sahara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 2 de junio de 1971 por la que se concede un crédito extraordinario al presupuesto de Sahara por 1.292.050 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades atribuidas en el artículo 7.º del Decreto 1562/1970, de 11 de junio, aprobatorio del vigente presupuesto de la provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un crédito extraordinario a dicho presupuesto en su sección 4.ª, «Enseñanza»; servicio 03, «Enseñanza Primaria»; capítulo 1.º, «Remuneraciones de personal»; artículo 16, «Jornales»; concepto 161, «Para el pago de salarios conforme a la legislación laboral»; concepto adicional, «Obligaciones procedentes del ejercicio de 1970», por importe de 1.292.050 pesetas.

El aumento de gasto será cubierto con recursos de la propia Tesorería.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 2 de junio de 1971 por la que se concede un crédito extraordinario al presupuesto de Sahara por 2.695.013 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades atribuidas en el artículo 7.º del Decreto 1562/1970, de 11 de junio, aprobatorio del vigente presupuesto de la provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un crédito extraordinario a dicho presupuesto por importe de 2.695.013 pesetas, en su sección 5.ª, «Sanidad e Higiene»; servicio 01, capítulo 1.º, «Remuneraciones de personal»; artículo 16, «Jornales»; concepto 161, «Para el pago de salarios conforme a la legislación laboral»; concepto adicional, «Obligaciones procedentes del ejercicio de 1970».

El aumento de gasto será cubierto con recursos de la propia Tesorería.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 2 de junio de 1971 por la que se concede un crédito extraordinario al presupuesto de Sahara de 2.500.000 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades atribuidas en el artículo 7.º del Decreto 1562/1970, de 11 de junio, aprobatorio del presupuesto de la provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión al referido presupuesto de un crédito extraordinario por importe de 2.500.000 pesetas, en su sección 10, «Obligaciones generales»; capítulo 4.º, «Transferencias corrientes»; artículo 43, «A Corporaciones Locales»; concepto 438, «A la Asamblea». El aumento de gasto será compensado por el exceso que a su liquidación del presupuesto presenten los ingresos sobre los gastos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de junio de 1971 por la que se modifican determinados aspectos de la de 13 de febrero de 1969 sobre requisitos necesarios para la importación de ganado selecto.

Ilustrísimo señor:

La experiencia vivida desde la publicación de la Orden de este Ministerio de 13 de febrero de 1969 por la que se actualizó y amplió a otras especies y razas la de 10 de noviembre de 1962, sobre requisitos necesarios para la importación de ganado selecto, ha venido señalando ciertas dificultades encontradas por los criadores de ganado vacuno productor de leche para la importación de hembras selectas con destino a sus explotaciones.

De toda la información de este Ministerio en materia de producción de leche para la definitiva especialización de las explotaciones ganaderas dedicadas a dicho fin, y ante la necesidad por parte de los criadores del sector, en los ganados ganaderos de comenzar a vender leche de forma efectiva con el fin

plares selectos especializados para la finalidad perseguida, resulta aconsejable modificar determinados requisitos de la citada Orden ministerial para facilitar el objetivo previsto.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Orden de este Ministerio de 13 de febrero de 1969 por la que se actualiza y amplía a otras especies y razas la de 10 de noviembre de 1962 sobre requisitos necesarios para la importación de ganado selecto se modifica en el apartado segundo, punto c), relativo a las condiciones específicas para las hembras de raza Frisona, de la forma siguiente:

c) Que al menos tres ascendientes hembras por vía materna hayan alcanzado como mínimo en una lactación una producción igual o superior a 5.000 litros de leche al 3,5 por 100 de grasa en un periodo de trescientos cinco días.

Todas las hembras de esta raza se presentarán cubiertas o con la cría al pie.

Segundo.—Se modifica el apartado tercero de citada Orden ministerial en la parte correspondiente a las condiciones específicas que se exigen para las hembras de la raza Parda Alpina, de la forma siguiente:

Para las hembras,

Las condiciones serán las mismas que las reseñadas para las de la raza Frisona, salvo en la producción lechera que será de 4.500 litros en los ascendientes hembras del padre, y de 4.000 litros en los señalados para la vía materna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de junio de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1201/1971, de 14 de junio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Trabajo se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Vivienda.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Trabajo, don Licinio de la Fuente y de la Fuente, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Vivienda, don Vicente Montes Alfonso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

CORTES ESPAÑOLAS

RESOLUCION por la que se transcribe relación de señores Procuradores en Cortes designados a partir del día 30 de marzo de 1971.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Reglamento de las Cortes, respecto a la toma de posesión de los señores Procuradores, se publican a continuación los nombres de los que han sido designados a partir del día 30 de marzo de 1971, con indicación del apartado del artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1942 a que pertenecen:

Apartado b)

Don Manuel Valdés Larrañaga, Consejero nacional.

Apartado e)

Don Pascual Calderón Osios, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.

Don Raúl Lodeca Vivas, Representante de los Municipios de Soria.

Don Amadeo Marco Bincheta, Representante de la Diputación Foral de Navarra.

Don Manuel Monzó Francés, Representante de la Diputación Provincial de Valencia.

Don José Pellicer Magrader, Representante de los Municipios de Valencia.

Don Joaquín María Sagües Amorena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pamplona.

Don Francisco de la Torre Prados, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga.

Apartado f)

Don Fernando León y Zofio, designado por el Jefe del Estado.

Don Jafar Abd Said Abd Yamani, designado por el Jefe del Estado.

Palacio de las Cortes a 14 de junio de 1971.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcarlos y Noureda.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para las Forensías que se indican a los Médicos Forenses que se mencionan, en virtud de concurso de traslado.

Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 19 de abril de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de mayo siguiente, sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947, y 25 del Reglamento Orgánico de 10 de octubre de 1963, y Resolución de 19 de abril mencionada.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensía para la que se le nombra
D. Luis Trápaga y Sánchez Bravo	Avila	Navalcarnero.
D. Juan Martínez Andrés	Villalpando	Cuéllar.
D. Carlos V. Gonzalo Guisande	Supernumerario	Estella.
D. Jesús Fernández Muñoz	Útrera	Sevilla número 8.
D. Luis María Muñoz Tuero	Excedente voluntario	Antequera.
D. Jacinto Terralba Esteban	Villanueva y Geltrú	Vergara.
D. Federico Jiménez Jordán	Excedente voluntario	Burgo de Osma.